



CONTRATO 113 DE 2022 – ORDEN DE COMPRA 93013

INFORME ACTIVIDADES DE OCTUBRE DE 2022

Yo, JESUS SUAREZ ALBA en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 113 de 2022 de conformidad con las Resoluciones Nos. 7025 y 7049 de 31 de diciembre de 2019, por medio de las cuales se adoptan el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ, y los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la entidad; presento informe de Supervisión del contrato en mención, cuyo objeto es ***“De acuerdo con la política sobre la asignación de equipos de cómputo, que incluye el desarrollo de actividades fuera de la sede judicial o administrativa, la necesidad de acceso a la información de manera segura, la realización de reuniones con diversas autoridades, para gestionar y articular acciones relacionadas con la administración de justicia, el despliegue de funciones de coordinación o de apoyo técnico, se requieren equipos de cómputo para asignar a Magistrados de Tribunal y Jueces”.spachos judiciales del nivel central*”,** el cual fue suscrito el **23 de Agosto de 2022** por el Representante de CREAR DE COLOMBIA S.A.S y la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - DEAJ; de manera detallada diariamente las actividades en ejecución del contrato del mes de **OCTUBRE DE 2022:**

OCTUBRE

Actividades del mes de Octubre del 2022

1. El contratista-Grupo Crear de Colombia S.A.S envía la siguiente comunicación a la supervisión por correo electrónico de fecha 05 de Octubre de 2022:

Respetado Ing. Jesús

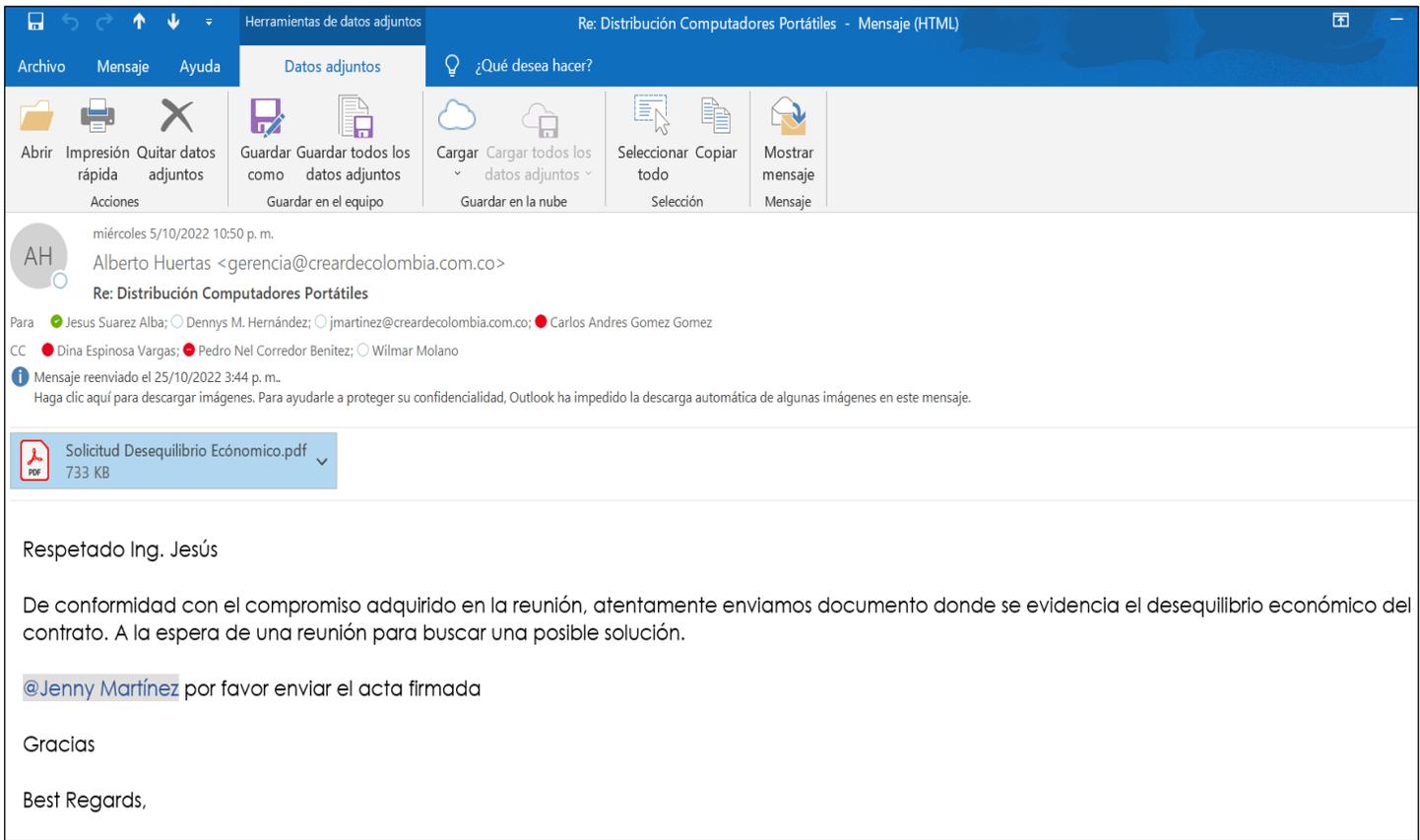
De conformidad con el compromiso adquirido en la reunión, atentamente enviamos documento donde se evidencia el desequilibrio económico del contrato. A la espera de una reunión para buscar una posible solución.

[@Jenny Martínez](#) por favor enviar el acta firmada

Gracias

Best Regards,

Pantallazo de la Solicitud “Desequilibrio Economico”. Por el Contratista-Grupo Crear de Colombia S.A.S.



2. La supervisión al respecto da traslado a la Unidad de Compras Publicas de la entidad, a la solicitud Desequilibrio por correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2022:

Buenas tardes doctor **JOSE CAMILO GUZMAN SANTOS**, se remite oficio DEAJGPETM22-236 y anexos para su conocimiento.

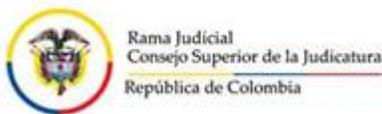
Cordialmente,

Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología

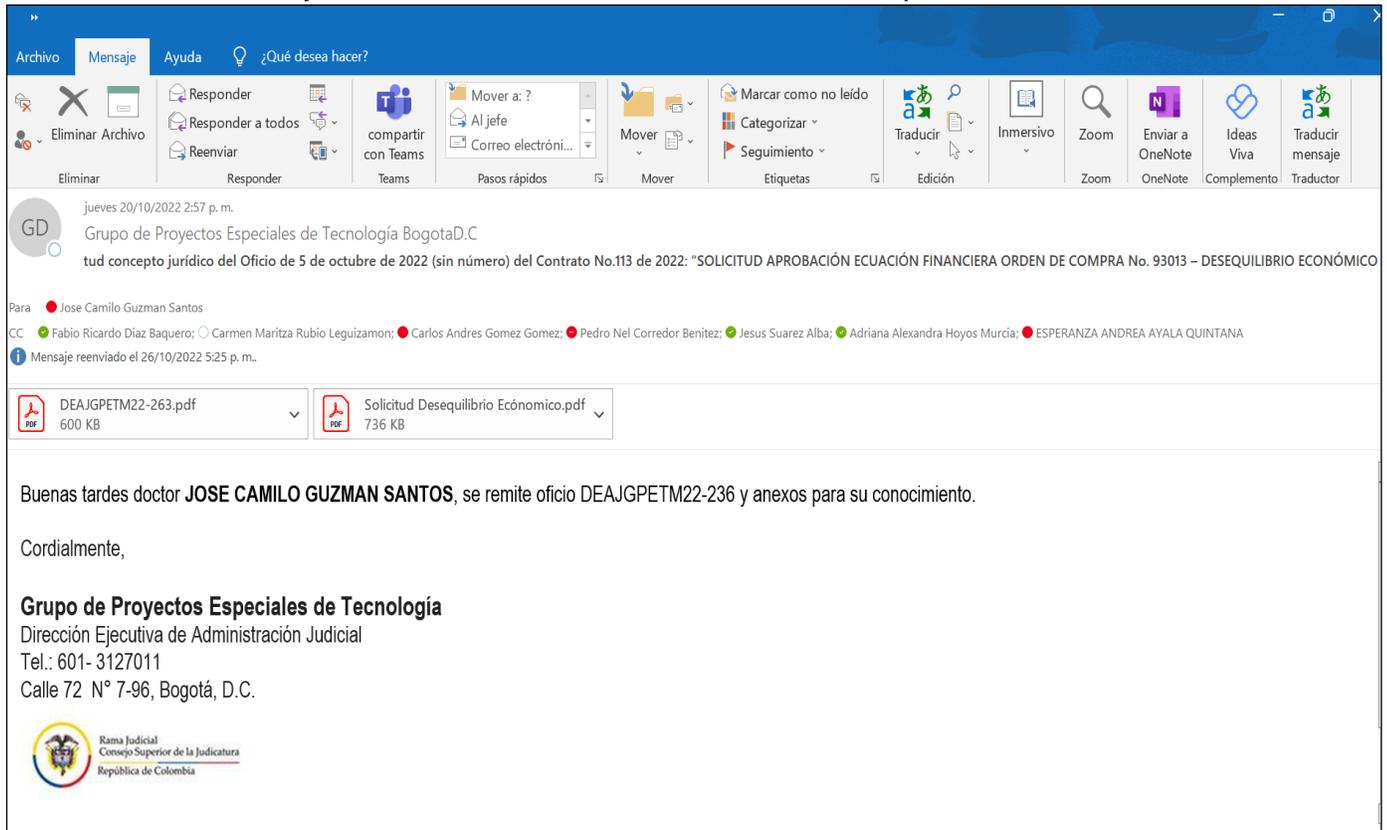
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Tel.: 601- 3127011

Calle 72 N° 7-96, Bogotá, D.C.



Pantallazo del Oficio y anexos del Traslado a la Unidad de Compras Publicas de la Entidad.



3. La supervisión al respecto responde lo siguiente por correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022.

Buenas tardes señores **LUIS ALBERTO HUERTAS CORTÉS**, se remite oficio DEAJGPETO22-245 y anexos, según asunto para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Tel.: 601- 3127011

Calle 72 N° 7-96, Bogotá, D.C.



Pantallazo del Ofico y Anexos al Requerimiento No 01 al Contratista-Grupo Crear de Colombia S.A.S

DEAJGPETO22-245 - REQUERIMIENTO No.1 - CONTRATO 113 DE 2022 - Mensaje (HTML)

miércoles 26/10/2022 10:17 p. m.

Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología Bogotá D.C.
DEAJGPETO22-245 - REQUERIMIENTO No.1 - CONTRATO 113 DE 2022

Para Alberto Huertas; jmartinez@creardecolombia.com.co

CC Adriana Alexandra Hoyos Murcia; Pedro Nel Corredor Benitez; Jesus Suarez Alba; Carlos Andres Gomez Gomez

PLAN DE TRABAJO - RAMA JUDICIAL OC 93013 Remitido el 5 de sep de 2022.pdf 240 KB

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP -.pdf 2 MB

DEAJGPETO22-245.pdf 342 KB

Buenas tardes señores **LUIS ALBERTO HUERTAS CORTÉS**, se remite oficio DEAJGPETO22-245 y anexos, según asunto para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Tel.: 601- 3127011
Calle 72 N° 7-96, Bogotá, D.C.

Conclusión mes de Octubre de 2022:

Durante la ejecución del contrato 113 de 2022 (Orden de Compra No. 93013) durante el mes de octubre se reitera que el contratista no ha cumplido con el suministro e instalación de los computadores portátiles, así:

- *El contratista a corte del 30 de Octubre de 2022 debería haber entregado el 75% de la entrega de los equipos de cómputo.*
- *El Grupo empresarial de Colombia S.A.S durante la ejecución del contrato 113 de 2022 no tiene los equipos disponibles y ademas no ha presentado fecha de entrega de los equipos.*
- *Existe un posible incumplimiento por parte del Grupo Empresarial de Colombia S.A.S porque si no los entrega en el mes de octubre no es posible el suministro e Instalacion a Nivel Nacional dado que el contrato finaliza el 31 de diciembre de 2022.*

Por lo anteriormente expuesto, el contratista está afectando el suministro e instalación de los portátiles en cada una de las sedes a nivel nacional y no esta atendiendo las necesidades de

los Jueces, Magistrados y empleados de la Rama Judicial que es el objetivo de la presente Adquisición de Equipos Portátiles.

Por otra parte, el contratista está perjudicando a la Rama Judicial en lo siguiente:

1. No dotar de las herramientas de forma oportuna para atender las labores diarias de los empleados de la Rama Judicial.
2. La Rama Judicial no se puede atender oportunamente a la ciudadanía en general.
3. Retraza las labores diarias de los empleados de la Rama Judicial.
4. Esta afectando los principios de eficiencia y eficacia de las capacidades de la Rama Judicial.
5. Estos equipos son para garantizar la movilidad de los empleados de la Rama Judicial perjudicando el desempeño de sus funciones.

Finalmente, se reitera que el contratista no está cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo Marco en la Clausula 7, ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA Y ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-051-01-2021, así:

“

1. *Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.*
2. *Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.*
3. *Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra.*
4. *Los proveedores y las entidades compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo.*
5. *Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.*
6. *Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*
7. *Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el pliego de condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la orden de compra.*

Frente a lo anteriormente dicho con relación al presunto incumplimiento esta Supervisión requiero al Contratista Grupo Crear de Colombia S.A.S mediante oficio DEAJGPETO22-245 de fecha 26 de Octubre de 2022

*“Por lo que, solícitamente **conmino** al cumplimiento estricto de las cláusulas pactadas, transcritas y analizadas con relación al requerimientos expuesto, reiterando que los actos jurídicos precontractuales y contractuales del Contrato No. 113 de 2022- Orden de Compra No. 93013 se aplican y hacen parte integral del mismo, y por tanto tienen fuerza vinculante, frente a lo cual el Contratista - GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S debe satisfacer los requerimientos y cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas en dichos actos; **so pena de dar alcance jurídico a las Multas, Cláusulas Pecuniaria y Excepcionales arriba transcritas**”*

Cordialmente,



JESUS SUAREZ ALBA

Supervisor del Contrato

Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

jsuarea@deaj.ramajudicial.gov.co

Elaboró: Ingenieros Jesus Suarez Alba, Pedro Nel Corredor Benitez – Profesionales Universitarios
Doctora Adriana Adriana Alexandra Hoyos Murcia – Profesional Universitario
Doctora Esperanza Andrea Ayala Quintana-Especialista en Derecho.